



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 5156 / 1

CONSTITUCIÓN, 18 NOV. 2014

REF.: APRUEBA COMPRA POR EXCEPCIÓN

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por el Sr. **Paulo Gómez Barrera., Administrador Municipal**, en memo N° 195, donde se establece la necesidad de adquirir el servicio de Consignación de bebestible, para celebración del día del Funcionario Municipal, cuyo proveedor de este servicio es **SOC. COMERCIAL R Y C LTDA., a través de compra por excepción por Naturaleza de la Negociación, producto de la confianza y seguridad que otorga este proveedor, derivado de su experiencia en este tipo de servicios de consignación realizados con el Municipio anteriormente.**
- 2.- Que existe cotización del proveedor **SOC. COMERCIAL R Y C LTDA., por un valor Total de \$ 518.140.- IVA incluido.**
- 3.- Que el sistema Chile compra de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra F del reglamento de Compras Publicas, permite excepciones como compra **por Naturaleza de la Negociación, producto de la confiabilidad que da este proveedor, derivado de su experiencia.**

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la compra por excepción, al Proveedor **SOC. COMERCIAL R Y C LTDA., Rut: 76.196.650-2**, para la adquisición de servicio de Consignación de bebestible, para celebración del día del Funcionario Municipal, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta **215.22.01.001** de nombre **"ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"** del presupuesto corriente del año 2014.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ROBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
02.- C.C. CONTROL INTERNO
03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA
04.- ARCHIVO

CVG/ROG/PGB/CAS/LIV/mmc